

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El que suscribe **C. FERNANDO TAPIA DELGADO**, en mi carácter de Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracciones IV y VI, 53 fracción XII, 56 Fracción II, 76 fracción II, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción I, 110 y 111, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Nomenclatura, de la propuesta de asignar el nombre de Plaza Cívica Vecinal La Ciénega, a la Plaza vecinal ubicada en las confluencias de la Avenida Camino Real a Colima y Calle Pedro Loza, en la población de San Agustín, conocida actualmente y de manera informal como Plaza Lagunitas; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La plaza pública vecinal es el lugar natural de encuentros ciudadanos de todo tipo, espontáneos u organizados, y lo que es

realmente importante, donde los habitantes de la comunidad tienen la posibilidad de reunión sin distinciones de raza, posición social, ideologías políticas o religiosas.

De igual manera, las plazas vecinales son la esencia de las comunidades, son el elemento de cohesión ciudadana, y pertenencia, son lugares para el encuentro cotidiano de los vecinos. Son espacios de esparcimiento, de identidad, de intercambio social y cultural; pero sobre todo, son espacios de detención y comunicación y constituyen los puntos focales de identificación y ubicación geográfica de las comunidades.

El Diccionario de la Real Academia Española define la plaza como un *"lugar ancho y espacioso dentro del poblado, al que suelen afluir varias calles."*, igualmente como *"lugar donde se venden artículos diversos, se tiene el trato común con los vecinos, y donde se celebran las ferias, los mercados y las fiestas públicas."*

A partir de esta acepción se infiere que es en la plaza pública donde se centran las actividades comerciales, además de las cívicas y procesionales religiosas de las poblaciones. Podríamos decir que en general, la plaza vecinal no es un espacio planeado, sino que surge frente a las necesidades ciudadanas, por lo que su rol social es ineludible.

Así, no es de extrañar que algunas comunidades se identifiquen a partir del espacio público abierto que representa la Plaza vecinal y sea este un punto de referencia y ubicación.

II.- En la tradición histórica desde el ágora griega, pasando por el foro romano, los espacios públicos urbanos de las ciudades medievales, renacentistas y barrocas, y desde luego, la cuadrícula urbana española a partir de un espacio público central, importada en el Nuevo Mundo; el ámbito social que llamamos "plaza" ha sido siempre un lugar de privilegio, donde los pueblos día a día van escribiendo su historia.

Tlajomulco

En el Nuevo Mundo de dominación hispana, la plaza se constituye como pilar del entramado urbano, se encuentra físicamente en el medio del núcleo poblado y constituye un lugar único, específico y multifuncional.

Los habitantes de las incipientes ciudades americanas convergían en este punto como lugar de encuentro premeditado o involuntario, y se establecían las relaciones sociales a partir de esos encuentros. Un extraño a la comunidad era inmediatamente percibido.

Es en el urbanismo de las nuevas ciudades americanas donde se identifica a la plaza como punto nodal urbano que, conjuntamente con los edificios más importantes, organiza al núcleo poblacional.

A partir de la plaza pública como nodo central, se estructura la vida económica, social y política de la comunidad. En este sentido, las plazas públicas han venido evolucionando y estableciéndose en cada comunidad como un referente urbano de carácter primordial, que atiende a las necesidades de recreación, esparcimiento, puntos de encuentro, pero sobre todo de identidad, pertenencia y ubicación.

III.- En el caso concreto la Plaza Cívica Vecinal ubicada en las confluencias de las vialidades Avenida Camino Real a Colima y Calle Pedro Loza en la Colonia La Ciénega, de la población de San Agustín, es actualmente conocida como Plaza Lagunitas, no obstante que la Colonia Lagunitas se encuentra una distancia considerable de este punto.

Esta situación ocasiona confusión en las personas desconocen el hecho y que no siendo habitantes de la zona, pretenden ubicarse a partir de este espacio público referencial, relacionando el nombre de la plaza vecinal con la colonia del mismo nombre.

Por otra parte, también esta nomenclatura errónea o desfasada

ocasiona problemas, afectando las actividades comerciales de la zona, ya que induce al error en repartidores de mercancías y prestadores de servicios.

Amen lo anterior de que los habitantes de la Colonia La Ciénega, usuarios directos y beneficiarios de este espacio público, asumen a esta Plaza vecinal como el lugar común de encuentros familiares y se identifican y asumen este espacio como propio, por lo que sienten la necesidad de identificarlo con el nombre de su localidad o comunidad vecinal.

Atento a lo anterior, un grupo de vecinos de la Colonia La Ciénega, han venido manifestando la inquietud ante la autoridad municipal de otorgar de manera formal, a este espacio público abierto, el nombre de Plaza Cívica Vecinal La Ciénega.

Esto, toda vez que los habitantes de la Colonia La Ciénega asumen este espacio abierto como propio de su comunidad y donde ha pasado a ser un lugar en el cual los vecinos, a través del uso cotidiano lo han humanizado y llenado de significados y contenidos.

Este sentido de pertenencia de la Plaza Vecinal, por parte de los habitantes de la Colonia La Ciénega requiere que se le otorgue un sentido de pertenencia definido por la propia ubicación geográfica, reconociéndole a los habitantes de la zona, el cúmulo de sentimientos, percepciones, deseos y necesidades, que les genera a partir de las prácticas y actividades de vida cotidianas que desarrollan en este espacio.

Por todo lo anterior, es propósito de la presente iniciativa que este espacio público abierto sea formalmente denominado como Plaza Cívica Vecinal La Ciénega, evitando así la confusión creada a partir de seguirla llamando comúnmente como Plaza Lagunitas, ya que esta denominación es geográficamente incorrecta.

IV.- Es competencia de la Comisión Edilicia de Nomenclatura el

estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con los órganos de gobierno del municipio, su constitución y funcionamiento; con el desempeño y auxilio de la Secretaría General del Ayuntamiento, del Archivo y Crónica municipal y de las delegaciones y agencias municipales, con sustento en los artículos 32 fracción XXXI y 62 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 10 del Reglamento de nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Que los artículos 2, 3 fracciones VI y IX, 4 fracción I, 6 fracción I, inciso m), 8, 9 fracción III, 11 y 12 del Reglamento de nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, facultan a la Comisión Edilicia de Nomenclatura a proponer la corrección de nomenclatura de espacios públicos abiertos en los cuales se advierta una denominación inadecuada.

Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Nomenclatura, de la propuesta de asignar el nombre de Plaza Cívica Vecinal La Ciénega, a la Plaza vecinal ubicada en las confluencias de la Avenida Camino Real a Colima y Calle Pedro Loza, en la población de San Agustín, actualmente conocida como Plaza Lagunitas.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos

de acuerdo a los integrantes de la Comisión Edilicia de Nomenclatura y a las Direcciones de Licencias y Control de la Edificación y de Catastro para su conocimiento, apoyo técnico, y en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 de marzo del año 2017.


C. FERNANDO TAPIA DELGADO

*Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*